

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Informe Final

Municipalidad de Doñihue



Fecha : 23 de diciembre de 2010

Informe N° : 44/10



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

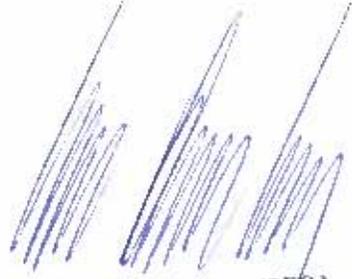
U.A.I. N° 568/10

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

RANCAGUA, 31 DIC 10 *003980

El Contralor Regional que suscribe, cumple con remitir a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 44 de 2010, debidamente aprobado, sobre auditoría practicada a la aplicación del Programa de Registro de Emergencia en Zonas de Catástrofe efectuada en ese municipio.

Saluda atentamente a Ud.,



MARIO QUEZADA FONSECA
CONTRALOR REGIONAL
DEL LIBERTADOR B. O'HIGGINS
Contraloría General de la República

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DE
DOÑIHUE

SCO/med
A1 106/10



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

U.A.I. N° 569/10

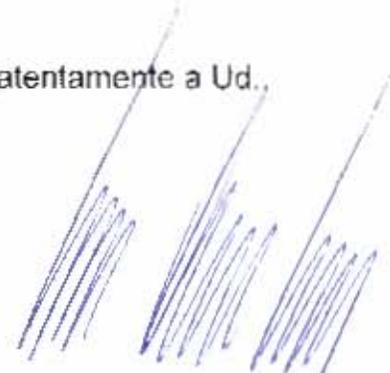
REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

RANCAGUA, 31. DIC 10 * 003981

Adjunto, sírvase encontrar copia del Informe Final N° 44 de 2010, de esta Contraloría Regional, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Entidad de Control, en su calidad de Secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada la sesión.

Saluda atentamente a Ud.,



MARIO QUEZADA FONSECA
CONTRALOR REGIONAL
DEL LIBERTADOR B. O'HIGGINS
Contraloría General de la República

AL SEÑOR
SECRETARIO DEL CONCEJO
DE LA MUNICIPALIDAD DE
DOÑIHUE

SCO/med
AT: 106/10



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

PNAC: 13.294/10

INFORME FINAL N° 44, DE 2010, SOBRE
AUDITORÍA PRACTICADA A LA APLICACIÓN
DEL PROGRAMA DE REGISTRO DE EMER-
GENCIA EN ZONAS DE CATÁSTROFE EFEC-
TUADA, EN LA MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE.

RANCAGUA, 23 de diciembre de 2010

En cumplimiento del programa anual de fiscalización de esta Contraloría General, para el año 2010, se efectuó una auditoría a los gastos realizados por la Municipalidad de Doñihue, en el marco de la Aplicación del Programa indicado en el epígrafe, para lo cual personal fiscalizador de esta Contraloría Regional se constituyó en dependencias del citado municipio.

Objetivo

La auditoría tuvo por finalidad examinar el uso de los recursos asignados al Programa en estudio, administrados por la Municipalidad antes indicada, verificando el cumplimiento del convenio suscrito con el MIDEPLAN, así como también la correcta aplicación de la normativa vigente sobre la materia.

Metodología

El examen se realizó de acuerdo con las normas y procedimientos de control aceptados por esta Contraloría General, lo que comprendió entrevistas, indagaciones, visitas a terreno, verificación de los registros contables, análisis de los documentos de respaldo, y la aplicación de otras técnicas de auditoría que se consideraron necesarias en las circunstancias.

AL SEÑOR
MARIO QUEZADA FONSECA
CONTRALOR REGIONAL DEL
LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS
P R E S E N T E

MBS
AT 106/10



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Universo y muestra

COMUNA	ASIGNACIÓN ENCUESTAS FAMILIARES ÚNICAS DE EMERGENCIA (EFU)			
	Recibido (\$)	Ejecutado (\$)	Por Ejecutar (\$)	Revisado (\$)
Doñihue	2.400.000	1.550.000	850.000	1.550.000

Antecedentes generales

El Ministerio de Planificación, para cumplir con los objetivos de la Aplicación del Programa de Registro de Emergencia en Zonas de Catástrofe transfirió fondos a la Municipalidad de Doñihue, a través de la SERPLAC de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, para la ejecución de los proyectos ya señalados, financiados con recursos del rubro 24.341 "Ficha Protección Social" del presupuesto asignado al Sistema en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones posteriores, para lo cual se suscribieron los respectivos convenios entre las citadas entidades.

Mediante oficio Confidencial N° 1.852, de 23 de junio de 2010, se dio traslado del Preinforme de observaciones al municipio, el que fue atendido a través del oficio Ord. N° 236, de 2 de julio del presente año.

Los aspectos más relevantes del trabajo realizado, incluyendo los comentarios y medidas informadas por la administración en el documento indicado, se exponen a continuación:

I. EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

A la fecha de la visita no se había dictado el decreto que aprueba el convenio suscrito entre la SERPLAC y la Municipalidad, para efectuar el Programa.

Al respecto, la autoridad alcaldicia, en su respuesta al Preinforme, adjunta copia del decreto alcaldicio N° 1807, de 2 de julio de 2010, mediante el cual se aprueba el convenio entre la Municipalidad y la Secretaría de Planificación y Coordinación de la Región de O'Higgins, para desarrollar el Programa en examen, regularizando la omisión indicada, por lo que procede levantar la observación.



II.- EXAMEN DE CUENTAS O EJECUCIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE REGISTRO DE EMERGENCIA EN ZONAS DE CATÁSTROFE

1. Examen de cuentas

a) A la fecha de la visita, la Municipalidad aún no había rendido cuenta del uso de los fondos entregados por el MIDEPLAN para el desarrollo del programa, incumpliendo las instrucciones impartidas en el numeral 5.2. de la resolución N°759, de 2003, de este Organismo de Control, que fijó normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.

b) Igualmente, dicha Entidad no había devuelto la suma de \$850.000, no utilizados por la rebaja del convenio autorizado por el oficio N° 232, del 21 de abril de 2010, de la SERPLAC Región de O'Higgins.

Sobre la materia, la administración señala que, luego de la visita de fiscalización, la rendición de cuenta fue presentada, como asimismo se efectuó la devolución de los fondos no utilizados, adjuntando copia los informes que así lo acreditan, luego procede levantar las observaciones antes señaladas.

2. Sobre aplicación del programa

Para los efectos de verificar la aplicación del Programa en análisis, se revisaron 10 encuestas familiares únicas de emergencia, constatándose lo siguiente:

a) En cuatro encuestas no se señalan las soluciones adoptadas durante la verificación.

b) Igualmente en cuatro encuestas no se dejó establecido la definición de prioridades de los afectados.

c) En la ficha ID 270 se indica que el encuestado no perdió su fuente laboral, en circunstancias que en su casa tenía una verdulería y ésta fue destruida por el sismo.

d) Lo mismo ocurrió con la ficha ID 10352, en la que se indica que la encuestada no perdió su fuente laboral, debiendo decir lo contrario, ya que en su casa trabajaba haciendo comida al paso y ésta fue destruida.

En su respuesta, la autoridad comunal señala que, respecto de los numerales a) y b) de este acápite, no se puede informar en forma



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

precisa por no tener los ID de las fichas correspondientes, no obstante, agrega que siempre se trató de llegar con ayuda a toda la comunidad desde los primeros días de ocurrida la catástrofe.

Respecto de la ficha ID 270, se señala que por error no se digitó correctamente si el afectado perdió o no su fuente laboral, aun cuando dicha respuesta aparece indicada correctamente en el instrumento manual; y respecto a la ficha ID 10352, se aduce que la encuestada no manifestó la pérdida de su fuente laboral al momento de ser entrevistada, situación que sin embargo hizo presente cuando fue visitada por el fiscalizador de la Contraloría.

Al respecto, procede mantener las observaciones individualizadas como c) y d), por cuanto la Municipalidad no incluyó todos los datos requeridos en las encuestas EFU, respecto de lo cual tampoco aportó antecedentes que permitan entender su regularización.

III. RESULTADOS DEL PROGRAMA

No obstante los hechos observados sobre la muestra de encuestas verificadas, el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la SERPLAC y la Municipalidad se cumplió, ya que esta última se había comprometido a completar 1.300 fichas en el plazo establecido, llegando finalmente a la cantidad de 1.581 encuestas.

IV. CONCLUSIÓN

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, es posible concluir que si bien la Municipalidad dio cumplimiento a realizar la cantidad de encuestas comprometidas en el convenio, en la muestra verificada se determinó que éstas no incluyeron todos los datos requeridos en las mismas.

Saluda atentamente a Ud.

PIETRO BERNASCONI ROMERO
Jefe de Control Externo
Contraloría Regional
del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins



www.contraloria.cl

